



2016/2020

CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER DE LA EDLP DEL CAMPO DE CALATRAVA

Usuario:

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL CAMPO DE CALATRAVA
PÚBLICO EN GENERAL
Comarca de Campo de Calatrava,
Ciudad Real,
Castilla-La Mancha,
Spain

03/11/2016



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEADER DE LA EDLP DEL CAMPO DE CALATRAVA



Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

Medida 19: apoyo al desarrollo local de LEADER

PDR de Castilla la Mancha 2014-2020.

CONVOCATORIA DE AYUDAS

PREÁMBULO

La Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava presentó su Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) al amparo de la convocatoria de selección de Grupos de Acción local de 04 de febrero de 2016. El GAL Campo de Calatrava con fecha 08 de septiembre de 2016 firmó con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha el convenio para la aplicación de la Estrategia de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19, apoyo al desarrollo local de LEADER del PDR de Castilla la Mancha 2014-2020.

El Grupo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden 04.02.2016 aprobó en su Asamblea General de 15 de abril de 2016 los procedimientos de gestión del Programa que se encuentran publicados en la página WEB campodecalatrava.org, y en el tablón de anuncios de la Asociación.

El Convenio firmado con la Consejería de Agricultura, Medios Ambiente y Desarrollo Rural incorpora un cuadro financiero asignado al GAL para la ejecución de su EDLP. El cuadro financiero del GAL Campo de Calatrava en su primera asignación, asciende a la cantidad de 2.949.163,80 € hasta la anualidad 2019 por lo que procede articular una convocatoria general de ayudas que alcance esta anualidad.

La distribución de la financiación asignada para las anualidades 2016/2019 por submedidas es la siguiente:

SUBMEDIA	FINANCIACIÓN
19.2 ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	2.283.367,20
19.3 COOPERACIÓN INTERTERRITORIAL Y TRANSNACIONAL	90.120,73
19.4 COSTES DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN	575.675,87
TOTAL	2.949.163,80

Por anualidades y fuentes de financiación, el cuadro financiero asignado al Grupo es el siguiente:

Financiación pública	TOTAL	FEADER	AGE	JCCM
2016	1.068.187,37	961.368,63	32.045,62	74.773,12
2017	667.617,10	600.855,39	20.028,51	46.733,20
2018	634.236,25	570.812,62	19.027,09	44.396,54
2019	579.123,08	521.210,77	17.373,69	40.538,62
TOTAL PRIMERA ASIGNACIÓN	2.949.163,80	2.654.247,41	88.474,91	206.441,48

En cumplimiento de los principios de igualdad, colaboración, coordinación, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia dispuestos en el apartado e) del artículo 3 de la orden 04/02/2016 la Asamblea General de la Asociación en su reunión celebrada el día 03 de noviembre de 2016 aprobó la siguiente convocatoria que regulará las condiciones de las ayudas a conceder para la realización de operaciones conforme a la Estrategia de desarrollo local participativo (EDLP) del Campo de Calatrava.

La presente convocatoria se ajusta a lo dispuesto el Manual de Procedimiento de en su versión 1 de fecha 15 de septiembre de 2016 establecida por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

La Asociación, al objeto de que el cumplimiento de la EDLP implantada por el GAL Campo de Calatrava alcance de la forma más adecuada los objetivos marcados, evaluará, a través de su Junta Directiva las solicitudes presentadas y resolverá cuantas dudas surjan para la correcta aplicación de la presente convocatoria. 2

Artículo 1º. OBJETO

1.- El presente documento tiene por objeto establecer la Convocatoria pública de las ayudas que la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava, concederá al amparo de la Estrategia de desarrollo local participativo 2014-2020

2.- La Convocatoria alcanza la anualidad 2019, y podrá ser prorrogada automáticamente tras la incorporación de la segunda asignación al cuadro financiero a probado al GAL Campo de Calatrava

2.- De manera extraordinaria, junto a la convocatoria general, se establece además, de manera específica las cantidades y criterios de concesión de ayudas para las anualidades 2016 y 2017.

Artículo 2º. AMBITO TERRITORIAL

1.- El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria es el establecido en el anexo I del convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla la Mancha y el Grupo de Acción Local Campo de Calatrava y se extiende por los siguientes municipios:

Municipio
Aldea del Rey
Almagro
Ballesteros de Calatrava
Bolaños de Calatrava
Calzada de Calatrava (Incluidos Mirones y Huertezuelas)
Cañada de Calatrava
Carrión de Calatrava
Granátula de Calatrava
Miguelturra (Incluido Peralvillo)
Moral de Calatrava
Pozuelo de Calatrava
Torralba de Calatrava
Valenzuela de Calatrava
Villanueva de San Carlos (Incluidos Belvís y La Alameda)
Villar del Pozo

Artículo 3º. BENEFICIARIOS

ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRODUCTIVO

1.- Podrán solicitar ayudas con cargo a este programa, para la realización de actividades e inversiones de carácter productivo, las personas físicas, los empresarios individuales, las empresas, las asociaciones sin ánimo de lucro, y cualquier otra entidad con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente, así como las administraciones locales incluidas en la zona de intervención del Grupo.





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO PRODUCTIVO

2.- Podrán solicitar ayudas para actividades de carácter no productivo, los Ayuntamientos incluidos en el ámbito de intervención de la Asociación, la Mancomunidad del Campo de Calatrava, el propio Grupo de Acción Local, las Asociaciones Sin Ánimo de lucro, y las personas físicas.

Los núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes sólo podrán participar en proyectos no productivos que creen un mínimo de 2 puestos de trabajo

Cuando el beneficiario sea una empresa, para optar a la ayuda deberá tener un máximo de 50 trabajadores y un volumen de negocio anual o balance general anual que no supere los 10 millones de (según lo definido en el Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003.)

En el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro, el objeto social de sus estatutos deberá incluir el fin para el que se pide la ayuda.

Artículo 4º. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROMOTORES

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;

Justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda;

Someterse a las actuaciones de comprobación o efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales o nacionales como comunitarios, aportando cuanto información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y conservando los justificantes —incluidos los documentos electrónicos— de la operación durante al menos cinco años desde el pago final de la ayuda.

Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;

Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, tanto en el momento de la concesión como en el pago, para el cumplimiento de esta obligación, podrá autorizar a la Dirección General para la obtención telemática de sus datos;

En el caso de tener actividad económica. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso;

Cuando las inversiones consistan en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles o de equipo, destinar, durante al menos un período de cinco años posteriores al último pago de la ayuda tales bienes a la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas, en los términos establecidos en los apartados cuarto y quinto del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;

Conservar, durante el mismo período de tiempo señalado en la letra anterior, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos;

No ser en el momento del pago dador por resolución de procedencia de reintegro;

Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el apartado 16 de este manual;

En el caso de tener actividad económica, no ser una empresa en crisis.





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

Estar al corriente de pagos con la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava, en su caso.

En el caso de estar sometido a la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En relación con la normativa de Protección de Datos, (siempre que fuera necesario) se presentará la preceptiva Inscripción de los Ficheros de Datos de Carácter Personal ante el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, así como detalle de las medidas de seguridad que con respecto a los datos de carácter personal tiene implantadas la organización y que se establezcan en la normativa reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal, vigente en el momento de la solicitud

No haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

No haber recibido otras ayudas cofinanciadas con fondos de la UE para la operación para la que solicita la ayuda.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Acreditar en los términos establecidos en la normativa de aplicación y el procedimiento de tramitación el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad, manteniendo las condiciones que han fundamentado la concesión durante los cinco años posteriores al último pago de la ayuda.

Cuando las inversiones consistan en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles o de equipo, destinar, durante al menos un período de cinco años posteriores al último pago de la ayuda, tales bienes a la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas, en los términos establecidos en los apartados cuarto y quinto del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cumplir la normativa sobre contratación pública en caso de que el beneficiario sea una administración pública.

No ser una empresa en crisis.

Artículo 5º. REGIMEN DE CONCESIÓN

La concesión estas de ayudas se tramitará por el procedimiento de evaluación individualizada en atención a lo dispuesto en el art.32.2 del Decreto 21/2008 de la Consejería de economía y Hacienda de la JCCM.

La convocatoria estará abierta durante los anualidades 2016 y 2017 según los plazos estipulados en el artículo 8º de la presente convocatoria. En este período el Grupo Campo de Calatrava realizará al menos 5 procedimientos de selección.

El Grupo valorará y priorizará todos los proyectos presentados y con la documentación correcta en cada procedimiento de selección asignando una puntuación según los criterios de selección aprobados por este GDR.

La valoración, en función de los criterios establecidos arrojará una puntuación que servirá a la vez para establecer la elegibilidad del proyecto y por otra parte establecer su orden de prelación.

Los proyectos con una puntuación inferior a 25 puntos, en el caso de proyectos de carácter productivo y de 50 puntos, en el caso de proyectos de carácter no productivo, se considerarán no elegibles y por lo tanto serán rechazados.



Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

Se podrán seleccionar solicitudes declaradas elegibles hasta alcanzar el importe de gasto público asignado en función de la siguiente tabla:



		+ 10.000 Hab. 25%	-10.000 Hab. 75%	TOTAL
19.2	PROYECTOS PRODUCTIVOS 60% (Incluye no productivos en municipios de menos de 1.000 habitantes o que generen empleo)	270.000	810.000	1.080.000
19.2	PROYECTOS NO PRODUCTIVOS	180.000	540.000	720.000
19.2	Proyectos promovidos por el Grupo		200.000	200.000
19.2	Total límite presupuesto a asignar en la medida 19.2			2.000.000
19.3	COOPERACIÓN INTERTERRITORIAL Y TRANSNACIONAL			90.120,73

En cada proceso selectivo se valorarán los proyectos presentados hasta ese momento con toda la documentación en regla. Los proyectos serán evaluados exclusivamente con los que concurren en cada proceso selectivo.

En caso de que al aplicar la selección, no quede presupuesto suficiente para cubrir la ayuda que corresponda al último expediente seleccionado, se le aplicará una reducción en la intensidad de ayuda de forma proporcional al presupuesto restante disponible. El beneficiario podrá aceptar o renunciar a la ayuda. En caso de renuncia se aplicará lo dispuesto en el punto 9.

La resolución del último proceso selectivo podrá incluir una lista de espera de posibles beneficiarios para las cuantías no comprometidas o liberadas por renunciaciones u otras circunstancias o por reasignación de fondos de otros Grupos. En la lista se incluirán, por orden de puntuación alcanzada en la valoración aquellos solicitantes que cumpliendo las exigencias y puntuación requerida para ser beneficiarios, no hubieran sido seleccionados por agotamiento de la dotación presupuestaria.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los requisitos imprescindibles que deben reunir todos los proyectos acogidos al programa son los siguientes.

Adeguarse a la EDLP puesta en marcha por la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava. (La lista de actividades subvencionables se adjunta como anexo I a la presente convocatoria)

No se financiará ningún proyecto cuyas características no se encuentren recogidas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y en el correspondiente procedimiento de gestión de ayudas.

Proyectos que realicen una inversión o realicen una actividad, localizada en la zona de aplicación del programa o que esté relacionada con la misma en términos de desarrollo, como actividades de promoción y similares. Los municipios de actuación del GAL Campo de Calatrava y sus núcleos secundarios son los siguientes: Aldea del Rey, Almagro, Ballesteros de Calatrava, Bolaños de Calatrava, Calzada de Calatrava (incluidos Huertezuelas y Los Mirones), Cañada de Calatrava, Carrión de Calatrava, Miguelturra (incluido Peralvillo), Moral de Calatrava, Pozuelo de Calatrava, Torralba de Calatrava, Valenzuela de Calatrava, Villanueva de San Carlos (incluidos Belvís y la Alameda) y Villar del Pozo.

Que las inversiones no se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de la realización del correspondiente acto de no inicio de inversiones

Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos, durante los 5 años posteriores al último pago de la ayuda.





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y al cumplimiento de la legislación vigente al respecto.

Cumplir con toda la normativa europea, estatal, autonómica y local que les sea de aplicación, especialmente la conducente a garantizar la obtención de las correspondientes licencias de actividad —en su caso— y la puesta en marcha de la actividad.

Incorporación a la estrategia del Parque Cultural y en concreto a la certificación de calidad territorial en un plazo máximo de 1 año desde la finalización de la inversión, cuando sea exigible por las características del proyecto auxiliado.

CARÁCTER PRODUCTIVO

Definición: Según se dispone en el artículo 11.3 de la Orden 04.02.2016 se considerarán como inversiones productivas aquellas cuyo objetivo sea la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada, siempre que generen o consoliden al menos un puesto de trabajo.

Los proyectos de carácter productivo deberán cumplir además los siguientes requisitos:

Ser viables técnica y económicamente.

Consolidar o generar empleo.

En los proyectos presentados en municipios de más de 10.000 habitantes obtener informe previo y vinculante de subvencionalidad por parte de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

A efectos de esta convocatoria se consideraran como productivos (a efectos de cómputo final) aquellos proyectos no productivos desarrollados en municipios de menos de 1.000 habitantes.

CARÁCTER NO PRODUCTIVO

Definición: Según se dispone en el artículo 11.3 de la Orden 04.02.2016 se considerarán como proyectos NO productivos aquellos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

Los proyectos no productivos, deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

Obtener el dictamen previo y vinculante de elegibilidad emitido por la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Los núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes sólo podrán participar en proyectos no productivos que afecten al conjunto del territorio y que creen un mínimo de 2 puestos de trabajo.

Artículo 6º. INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

Ayudas de Carácter productivo

La ayuda pública total (incluidas las aportaciones de los fondos estructurales, y de las administraciones nacionales) que podrá recibir un titular por proyecto con arreglo a este régimen de ayudas, no podrá ser superior a 200.000 euros, con la excepción, de los proyectos declarados de Interés Regional.

La Intensidad máxima de la ayuda no podrá superar el 35% de la inversión considerada como elegible. En los proyectos seleccionados según los criterios establecidos en el anexo I.A de la presente convocatoria se les aplicará un porcentaje en función de las cuantías máximas aprobadas por el grupo de Acción local en el Baremo de Adjudicación de ayudas y publicadas como anexo II.B de la presente convocatoria de ayudas y en los procedimientos de gestión del Grupo.





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

Para el cálculo de la inversión objeto de ayuda no será computable el IVA soportado y que pueda ser repercutido o deducido según la legislación vigente.

En ningún caso podrán admitirse como inversión subvencionable la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para la actividad empresarial, así como aquellos que puedan ser afectados al uso personal de los promotores, socios o directores de las empresas.

Ayudas de Carácter NO productivo

La ayuda pública total (incluidas las aportaciones de los fondos estructurales, y de las administraciones nacionales) que podrá recibir un titular por proyecto con arreglo a este régimen de ayudas, no podrá superar los 200.000 € con las siguientes excepciones:

En su caso, proyectos declarados de Interés Regional.

Proyectos presentados por el propio GAL.

La intensidad máxima de las ayudas será la siguiente:

Hasta el 90% del gasto elegible cuando el promotor sea distinto del GAL.

Hasta el 100% del gasto elegible cuando el promotor sea el GAL.

Para el cálculo de la inversión objeto de ayuda será computable el IVA soportado y que no pueda ser repercutido o deducido según la legislación vigente, costado de forma efectiva y definitiva por beneficiarios distintos de las personas que no son sujetos pasivos.

En los proyectos seleccionados según los criterios establecidos en el Anexo I.B de la presente convocatoria se le aplicará un porcentaje de en función de las cuantías máximas aprobadas por el grupo de Acción local en el Baremo de Adjudicación de ayudas y publicadas como anexo II.B a la presente convocatoria de ayudas.

Artículo 7º. INCOMPATIBILIDADES

A.- De los proyectos:

1.- Las operaciones que reciban ayudas reguladas en la Orden 04.02.2016 no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios. En el caso de ayudas compatibles con la medida 19 del PDR la acumulación de las mismas no podrá superar los porcentajes máximos de subvención previstos en el artículo 6º de la presente convocatoria de ayudas.

B.- De los promotores:

1.- Necesitarán de la compatibilidad expresa de los órganos de gobierno de la Asociación para ser beneficiarios de ayudas directamente o por representación o participación de una persona jurídica:

Los trabajadores contratados por la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava.

Los familiares en primer grado civil por consanguinidad o afinidad de los trabajadores contratados por la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava.

2.- Los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea estarán sujetos a lo dispuesto en el art.23 de la ley 4/2004 de 18 de mayo, de la Explotación Agraria y el Desarrollo Rural en Castilla la Mancha.

Artículo 8º. AMBITO TEMPORAL

La presente convocatoria que entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por la Asamblea General de la Asociación, será remitida para su publicación en los tablones de anuncios de la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava, de los ayuntamientos pertenecientes a la misma, de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Calatrava y de los entidades asociadas al Grupo de Acción Local. Asimismo y en





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

cumplimiento del principio de publicidad, la presente convocatoria se publicará en la página web campodecalatrava.com y en la página de internet de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha

Con carácter general, el plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria de ayudas tendrá vigencia hasta el día 30 de octubre de 2017.

El plazo máximo para la concesión de ayudas por parte de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo del campo de Calatrava con cargo a este programa finalizará el día 31 de diciembre de 2017, o en el momento en el que se agote el límite presupuestario asignado al Grupo.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado C.5 de la estrategia de Desarrollo Local Participativo del GAL Campo de Calatrava, en los primeros meses de 2018 se procederá a evaluar los resultados del programa hasta ese momento. El resultado final del proceso de evaluación intermedia llevará a la publicación, en su caso, de una nueva convocatoria de ayudas que alcanzará el período 2018-2020.

Anexo I – CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos presentados a la presente convocatoria serán valorados de acuerdo al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos priorizados de la EDLP del Campo de Calatrava:

PRINCIPAL OBJETIVO DEL PRÓXIMO PROGRAMA	Media
Creación de empleo	4,81
Consolidación del Parque Cultural como destino turístico	4,81
Consolidación de la creación de Conciencia de Comarca	4,72
Apoyo al pequeño comercio/ Comercio de proximidad	4,36
Formación, desarrollo del Talento	4,27
Inclusión social (mujeres/jóvenes, discapacitados)	4,18
Apoyo a sectores / municipios desfavorecidos	4,09
Diversificación económica	3,81



Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

ANEXO I. A - PROYECTOS PRODUCTIVOS

Para que la operación sea seleccionada deberá alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos según los criterios marcados a continuación.

Los proyectos considerados elegibles seguirán un orden de prelación en función de la puntuación total obtenida.

En cada proceso de selección se estudiarán los proyectos considerados elegibles según el orden establecido asignándoles la ayuda derivada de aplicar los baremos de intensidad de ayudas —Anexo II.A— hasta alcanzar la cantidad disponible por el grupo establecida en la presente convocatoria de ayudas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Proyectos empresariales que cumplan los requisitos de subvencionalidad y que se adecúen a los sectores estratégicos de la EDLP:

CRITERIOS SECTORIALES

Submedida 3 Y 3.2

1. Sector Turístico /Cultura/Artesanía		
I. Nueva creación de alojamientos en municipios en los que existen 5 o más alojamientos		0
II. Nueva creación de alojamientos en municipios en los que existen de 1 a 4 alojamientos		5
III. Nueva creación de alojamientos en municipios en los que no existe oferta de alojamientos		10
IV. Nueva creación de oferta de alojamiento hotelero de al menos ***		10
V. Nueva creación o mejora de restaurantes (bares o cafeterías)		10
VI. Nueva creación de empresas de actividades complementarias (intérpretes/guías del Parque Cultural de Calatrava, actividades de aire libre, actividades musicales, teatrales...)		20
VII. Establecimiento o mejoras de empresas artesanales		20
VIII. Se incorpora a estructuras de promoción/comercialización conjuntas		10
2. Sector Comercio (especializada y de proximidad)		
I. (Creación y/o mejora) de tiendas de proximidad en barrios y municipios del Campo de Calatrava		15
II. Tiendas on-line de productos y servicios del ámbito del Campo de Calatrava		20
III. Proyectos de revitalización de mercados municipales vinculados al comercio de proximidad		20
IV. Proyectos que promuevan los circuitos cortos a través de la creación de mercados de productores o proyectos similares		20

Submedida 2

3. Sector Agroalimentario. Inversión máxima 150.000 €		
I. Proyectos de transformación y/o comercialización de productos agrícolas		15
II. Empresas incorporadas o con compromiso firme de incorporación a las figuras de calidad existentes en el Campo de Calatrava		5
III. Proyectos destinados a la mejora de envasados, etiquetados o mejora comercial		15
IV. Proyectos dirigidos a la internacionalización de productos locales		20
V. Proyectos empresariales relacionados con la elaboración de dulces tradicionales del Campo de Calatrava		20

CRITERIOS TRANSVERSALES

1. Incorpora productos /artesanía local/manufacturas de proximidad realizadas en la comarca		5
---	--	---





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

2. Se incorpora a estrategias de promoción comarcales (WEB, plataforma comarcal, aplicaciones, campañas específicas...) o crea redes o foros territoriales	5
3. Proyectos que relacionan sectores estratégicos	5
4. Empleo	
I. Consolida empleo	0
II. Crea Hasta 4 puestos de trabajo (UTAS)	10
III. Crea más de 4 puestos de trabajo (UTAS)	20
5. Proyectos impulsados por colectivos en riesgo de exclusión laboral o que generen empleo entre estos colectivos	
6. Proyectos emprendidos por jóvenes (- de 30 años), parados de larga duración (+ de 1 año) mayores de 45 años en desempleo, personas con discapacidad, (mínimo 30%), inmigrantes, o empresas/ entidades con al menos el 51% de sus miembros pertenecientes a estos colectivos	5
7. Proyectos emprendidos por mujeres o empresas/ entidades con al menos el 51% de sus miembros sean mujeres	10
8. Generan al menos 2 puestos de trabajo de mujeres, jóvenes (-de 30 años), parados de larga duración (+ de 1 año masas) mayores de 45 años en desempleo, personas con discapacidad, (mínimo 30%), inmigrantes	5
9. Generan al menos 2 puestos de trabajo de mujeres	10
10. Proyectos con compromiso firme de incorporación, o promovidos por empresas y entidades incorporados a la Marca de Calidad territorial Campo de Calatrava	10
11. El proyecto incorpora o se compromete desarrollar planes de igual en la empresa	
I. Presenta plan de igualdad	5
II. Se compromete a presentar e implantar planes de igualdad en la empresa	2
III. Proyectos destinados a fomentar la conciliación	15
11. Proyectos que contribuyen a la sostenibilidad ambiental	
12. Proyectos con una mejora cualitativa importante en su huella ecológica, en preservación de la biodiversidad natural o cultural y la conservación del paisaje natural o cultural	5
13. Proyectos que fomentan el ahorro y eficacia energética, uso sostenible de energías renovables o en ahorro de agua y mejora de su calidad	5
14. Producciones empresariales de alto valor añadido	
15. Proyectos que sin estar incluidos en los sectores estratégicos cuentan con el apoyo de la Universidad (I + D + I) o desarrollan alta tecnología	10
16. Proyectos destinados a implementar la investigación y/o producción de elementos de alto valor añadido en empresas existentes	10
17. Proyectos que consolidan el Parque Cultural de Calatrava como destino turístico	5
18. Proyectos para la creación de productos y estructuras del Parque Cultural de Calatrava	20
19. Proyectos de comercialización conjunta	15
20. Proyectos que consolidan la creación de conciencia de comarca	5

10



Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

ANEXO I.B - PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Para que la operación sea seleccionada deberá alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos según los criterios marcados a continuación.

Los proyectos considerados elegibles seguirán un orden de prelación en función de la puntuación total obtenida.

En cada proceso de selección se estudiarán los proyectos considerados elegibles según el orden establecido asignándoles la ayuda derivada de aplicar los baremos de intensidad de ayudas, —Anexo II.B— hasta alcanzar la cantidad disponible por el grupo establecida en la presente convocatoria de ayudas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Proyectos que cumplan los requisitos de subvencionalidad y que se adecúen a los sectores estratégicos de la EDLP:

PROMOCIÓN/EVENTOS

1. Realización de eventos de carácter local relacionados con la EDLP o los sectores estratégicos	20
2. Realización de eventos de carácter supramunicipal (afectan a dos o más municipios) relacionados con la EDLP o sectores estratégicos	40
3. Realización de eventos de carácter comarcal reconocidos como tal por la Junta Directiva	50
4. Actividades de promoción de carácter local relacionados con la EDLP o los sectores estratégicos	20
5. Actividades de promoción de actividades de carácter comarcal reconocidos como tal por la Junta Directiva	50
6. Actividades dirigidas a la puesta en valor o mejora de la calidad de productos y servicios vinculadas a la estrategia del Campo de Calatrava (Parque Cultural, IGP, DDOO, Fiestas Interés Turístico...)	50
7. Eventos que contribuyan a la creación de la conciencia de comarca	50

RECUPERACION DE PATRIMONIO

1. Proyectos que completen la Red de Centros de Interpretación del Parque Cultural de Calatrava	40
2. Proyectos que apoyen las actividades inherentes a la Ruta de la Pasión Calatrava	40
3. Otros proyectos vinculados a la restauración puesta en valor y/o uso de bienes patrimoniales en municipios de menos de 1.000 habitantes	40

ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA EDLP O NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

1. De ámbito comarcal	50
2. De ámbito supramunicipal	40
3. De ámbito local	20
4. Realización de Estudios vinculados a la mejora de la calidad de vida	40
5. Estudios dirigidos a la mejora de la huella ecológica, en preservación de la biodiversidad natural o cultural y la conservación del paisaje natural o cultural	40
6. Estudio dirigido a la mejora del ahorro y eficacia energética, uso sostenible de energías renovables o en ahorro de agua y mejora de su calidad	40
7. Estudios y proyectos dirigidos a la consolidación del Parque Cultural de Calatrava como destino turístico	50
8. Proyectos de investigación que por sus especiales características sean declarados de interés por la Junta Directiva	50

FORMACIÓN RELACIONADA CON LA EDLP O NECESARIA PARA SU DESARROLLO

1. Actuaciones de formación no relacionadas con el catálogo de acciones formativas de la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava	
---	--



Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

2. Actuaciones dirigidas a mujeres, jóvenes (-de 30 años), parados de larga duración (+ de 1 año meses) mayores de 45 años en desempleo, personas con discapacidad, (mínimo 30%), inmigrantes	20
3. Actuaciones de formación en los sectores estratégicos (Cultural, turístico, agroalimentario, comercio)	40
4. Actuaciones que incorporan módulos de igualdad...	20
5. Formación para el emprendizaje	40
6. Formación en el ámbito de la artesanía y recuperación de oficios tradicionales en la comarca	30
EMPLEO	
1. Consolida empleo	0
2. Crea de 1 a 4 puestos de trabajo	10
3. Crea 5 o más puestos de trabajo	20
Asistencia técnica, implementación y/o auditorías de la marca de calidad territorial Campo de Calatrava	50

12



Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

ANEXO II.A - BAREMOS ADJUDICACIÓN AYUDAS PROYECTOS PRODUCTIVOS

13

El 75% del cuadro financiero de la medida 19.2 se deberá destinar a municipios de menos de 10.000 habitantes. (Artículo 4.i de la orden 02/02/2016)

PROYECTOS PRODUCTIVOS	
Intensidad máxima	35%
Cuantía máxima (Minimis) (Cada tres años contados desde la resolución de concesión)	200.000 € <small>(Hasta 31.12.2017)</small>
<i>Se Considerarán inversiones productivas aquellas cuyo objetivo sea la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que puedan ser comercializados o que aumente el valor de propiedades de titularidad privada siempre que generen o consoliden al menos un puesto de trabajo (Artículo 11.3 de la Orden 02/02/2016). Las solicitudes de proyectos productivos presentados en municipios de más de 10.000 habitantes necesitarán el informe previo y vinculante de subvencionalidad emitido por la Dirección provincial de la consejería de Agricultura, Medio Ambiente y desarrollo Rural (Artículo 17.3 de la Orden 02/02/2016)</i>	
1. Adecuación a la estrategia (El no cumplimiento de este criterio es excluyente de las ayudas con cargo a LEADER 2014/2020)	25%:
2. Tamaño del Municipio hasta 5%	
I. Menores de 1.000 habitantes y núcleos secundarios de municipios mayores de 1.000 habitantes	5%
II. Entre 1.001 y 10.000 habitantes	4%
III. Más de 10.000 habitantes	3%
3. Procedencia del promotor: Personas físicas empadronadas en algún municipio del ámbito de intervención de la Asociación o jurídicas con su domicilio social y en alguna de ellos.	2%
4. Generación de empleo (incluso el del promotor): 1 + 1%	
I. Creación de empleo a través de la acreditación de al menos un alta nueva en la SS sea en RG o RETA de personas que no lo hayan estado en los últimos 6 meses.	1%
II. Empleo generado se refiere a mujeres, jóvenes (<30 años) o personas con discapacidad (más del 33% acreditado)	1%
5. Implementación de energías renovables (Instalación de sistemas de ahorro o eficiencia energética, sustitución de sistemas alimentados con energías fósiles por otros de biomasa, energía solar, eólica o biocombustibles, instalación de sistemas para la reducción y control de emisiones, creación de protocolos de gestión de residuos...)	1%





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

ANEXO II.B - BAREMOS ADJUDICACIÓN AYUDAS PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

14

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS	
<i>Intensidad máxima</i>	
En proyectos promovidos por terceros	90%
En acciones desarrolladas por el GAL	100%
Cuanta máxima (Minimis) (Cada tres años contados desde la resolución de concesión) Excepto submedidas 19.3 y 19.4	200.000 €
<i>Se considerarán proyectos NO PRODUCTIVOS aquellos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias (artículo 11.3. de la Orden 04/02/2016)</i>	
<i>Los proyectos no productivos que no generen empleo no podrán superar el 40% del cuadro financiero correspondiente a la estrategia de Cada GAL. Todos los proyectos NO Productivos desarrollados en municipios de menos de 1.000 habitantes, - Ballesteros, Cañada, Granátula, Valenzuela, Villanueva de San Carlos y Villar del Pozo, se considerarán a estos efectos proyectos productivos (Punto 8.2.15.3.2.7 del PDR, pág. 885)</i>	
19.4. Apoyo a los costes de funcionamiento y animación	100%
19.3. Preparación y realización de las actividades de COOPERACIÓN DEL GAL	100%
1. Formación: Hasta 100% <i>(Se entiende por formación los proyectos de capacitación para el empleo dirigidos a la población activa del territorio, a fin de aumentar la empleabilidad, tanto por cuenta propia como ajena, en las actividades existentes y futuras, así como otros proyectos de capacitación de índole social, medioambiental y otros. Apartado 8.2.15.3.2.4 del PDR, pág. 881)</i>	
I. Promovida por el GAL: 100% incluidos los ingresos (becas) de los alumnos	100%
II. Promovida por terceros: 90% sin incluir los ingresos de los alumnos	90%
2. Promoción, difusión y divulgación, (incluye ediciones bibliográficas y realización de estudios): Hasta 100% <i>(Se consideran actividades de promoción territorial los proyectos desarrollados en colaboración con los actores locales dirigidos a mejorar las condiciones generales económicas, sociales, culturales y medioambientales, así como difundir las posibilidades turísticas y características naturales e históricas etc. que favorezcan el desarrollo integral del territorio Apartado 8.2.15.3.2.4 del PDR, pág. 881-882 [Limites. Anexo V de la orden 04/02/2016])</i>	
I. Promovida por el GAL	100%
II. Promovida por entidades de ámbito comarcal o proyectos municipales declarados expresamente de ámbito comarcal	90%
III. Proyectos de ámbito local promovidos por entidades públicas o proyectos sectoriales promovidos por entidades privadas	70%
3. Incorporación de empresas, y entidades a la MCT Campo de Calatrava:	90%
4. Creación o rehabilitación de infraestructuras Básicas <small>(Solo se financiarán proyectos acordados con la EDLP)</small> : Hasta 100%	
I. Promovidos por el GAL	100%
II. Promovidos por la Mancomunidad de municipios del Campo de Calatrava o proyectos municipales declarados expresamente de ámbito comarcal	90%
Promovidos por Otras entidades Públicas: Hasta 80%	
III. Promovidos por entidades locales de municipios menores de 1.000 habitantes y núcleos	80%

Convocatoria de ayudas con cargo a la medida 19. EDLP Campo de Calatrava 2014 / 2020

—3 de Noviembre de 2016—





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

secundarios de municipios mayores de 1.000 habitantes	
IV. Promovidos por entidades locales de municipios entre 1.001 y 3.000 habitantes	75%
V. Promovidos por entidades locales de municipios entre 3.001 y 3.000 habitantes	70%
VI. Promovidos por entidades locales de municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes	65%
VII. Promovidos por entidades locales de municipios de más de 10.000 habitantes (Exclusivamente inversiones en proyectos de carácter comarcal que generen o consoliden al menos dos puestos de trabajo [apartado 8.2.15.7. del PDR pág.914])	60%
Promovidos por Otras entidades Privadas: Hasta 70%	
VIII. Promovidos por entidades privadas en municipios menores de 1.000 habitantes y núcleos secundarios de municipios mayores de 1.000 habitantes	70%
IX. Promovidos por entidades privadas en municipios entre 1.001 y 3.000 habitantes	65%
X. Promovidos por entidades privadas en municipios entre 3.001 y 5.000 habitantes	60%
XI. Promovidos por entidades privadas en municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes	55%
XII. Promovidos por entidades privadas en municipios de más de 10.000 habitantes (Exclusivamente inversiones en proyectos de carácter comarcal que generen o consoliden al menos dos puestos de trabajo [apartado 8.2.15.7. del PDR pág.914])	50%
5. Restauración, rehabilitación, mantenimiento y conservación del patrimonio rural <small>(Sólo se financian proyectos acordados con la EDU).</small>	
Hasta 100%	
I. Promovidos por el GAL	100%
II. Promovidos por la Mancomunidad de municipios del Campo de Calatrava o proyectos municipales declarados expresamente de ámbito comarcal:	90%
Promovidos por Otras entidades Públicas: Hasta 80%	
III. Promovidos por entidades locales de municipios menores de 1.000 habitantes y núcleos secundarios de municipios mayores de 1.000 habitantes	80%
IV. Promovidos por entidades locales de municipios entre 1.001 y 3.000 habitantes	70%
V. Promovidos por entidades locales de municipios entre 3.001 y 5.000 habitantes	75%
VI. Promovidos por entidades locales de municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes	65%
VII. Promovidos por entidades locales de municipios de más de 10.000 habitantes (Exclusivamente inversiones en proyectos de carácter comarcal que generen o consoliden al menos dos puestos de trabajo [apartado 8.2.15.7. del PDR pág.914])	60%
Promovidos por Otras entidades Privadas: Hasta 70%	
VIII. Promovidos por entidades privadas en municipios menores de 1.000 habitantes y núcleos secundarios de municipios mayores de 1.000 habitantes	70%
IX. Promovidos por entidades privadas en municipios entre 1.001 y 3.000 habitantes	65%
X. Promovidos por entidades privadas en municipios entre 3.001 y 5.000 habitantes	60%
XI. Promovidos por entidades privadas en municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes	55%
XII. Promovidos por entidades privadas en municipios de más de 10.000 habitantes (Exclusivamente inversiones en proyectos de carácter comarcal que generen o consoliden al menos dos puestos de trabajo [apartado 8.2.15.7. del PDR pág.914])	50%

15





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

ANEXO III - LISTA DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA EDLP CAMPO DE CALATRAVA MEDIDA 19.2

16

Como consecuencia de la estrategia aprobada en la EDLP del Campo de Calatrava se establece la siguiente lista de actividades subvencionables que centrará los ámbitos de financiación y la adjudicación de ayudas por parte del Grupo durante el período 20014/2020:

19.2.1. Formación de los agentes económicos y sociales que desarrollen sus actuaciones en el ámbito de LEADER.	
Prioridad	Acción
Objetivo 1: Capacitar y formar los recursos humanos del territorio (sectorial: turismo, comercio, cultural, agrario y alimentario, social, "empleos verdes", ...).	
1	Formación de cuidadores/as de personas dependientes.
2	Apoyo a la formación en el sector turístico.
2	Capacitación y formación de los recursos humanos del sector comercio.
3	Formación en idiomas en el sector comercio.
3	Encuentros periódicos entre empresas.
Objetivo 2: Sensibilizar, capacitar y facilitar el desarrollo de programas de Agroecocultura y Agroecología.	
1	Apoyo a las Escuelas de AgroEmprendimiento.
Objetivo 3: Sensibilizar y formar a los recursos humanos del territorio sobre comercialización.	
2	Programa de sensibilización y formación acerca de los técnicos de comercialización estudios de mercados herramientas de ventas, comercio exterior etc. entre las empresas de los sectores estratégicos de la comarca.
Objetivo 4: Formar en Tecnologías de la Información y de la Comunicación a la Ciudadanía	
2	Sensibilizar y formar en nuevas tecnologías a los nuevos usuarios
Objetivo 5: Apoyar el desarrollo de programas y proyectos para facilitar el emprendimiento y el emprendizaje.	
1	Apoyo a las Escuelas de Emprendimiento.
2	Ayudas al pago de la Seguridad Social en la contratación de trabajadores de la zona.
2	PROYECTO GARANTÍA JUVENIL a nivel comarcal: Proyectos de formación y empleo, tipo garantía social, talleres de empleo, etc.
2	LANZADERA (mentorización para el emprendimiento).
2	FORO COLABORATIVO: club de empleo (ON y OFF LINE). Foro colaborativo, a modo de club de jóvenes y emprendedores que se encuentren a compartir proyectos.
2	PARAGÜAS COMARCAL para el emprendimiento y la dinamización: COOPERATIVA con integración horizontal (15 municipios) y vertical (explotación, transformación y comercialización de bienes y servicios locales). Servicio de orientación y apoyo al emprender cooperativo con enfoque comarcal.
3	PRIMARIA: apoyo a emprendimientos, ESO: liderazgos, Apoyo al emprendimiento en escuelas e institutos, especialmente fomento del liderazgo.
3	Financiación mediante fondo PRÉSTAMO ROTATORIO.
Objetivo 6: Capacitar y formar los recursos humanos del Parque Cultural.	

Convocatoria de ayudas con cargo a la medida 19. EDLP Campo de Calatrava 2014 / 2020

—3 de Noviembre de 2016—





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

1	Formar a los recursos humanos del Parque Cultural.
Objetivo 7: Sensibilizar y formar a la ciudadanía en el conocimiento de la comarca del Campo de Calatrava.	
1	FORMACIÓN: universidad popular - Laboral - Liderazgo - Empezar - Motivación - Red de recursos y espacios educativos, para emprender y motivar, con visión comarcal.
1	Campañas de sensibilización y difusión sobre el patrimonio común entre colectivos y colegios.
2	Apoyo a la creación de nuevos colectivos (asociaciones culturales, artesanas etc. de ámbitos comarcal).
Objetivo 8: Capacitar a los distintos agentes para el desarrollo de sus funciones en la comarca.	
	Formar a los agentes del territorio (ciudadanía, representantes públicos, expert@s, técnic@s y empresariado).
Objetivo 9: Sensibilizar, informar, formar y capacitar.	
1	Sensibilización hacia las políticas de integración e igualdad.
1	Realización de jornadas y congresos sobre mujer, inmigración discapacidad etc.
1	Apoyo a la creación o consolidación de foros/ asociaciones de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, inmigrantes etc.
2	Promover un Centro Comarcal de Liderazgo Joven o Innovación Social (AUTOGESTINADO).
Objetivo 10: Apoyar el desarrollo de programas y proyectos relacionados con la formación.	
1	Promover la creación de foros permanentes.
2	Intensificar la oferta y la coordinación con entidades que oferten formación en municipios de menos de 2.000 habitantes, sobre los nuevos yacimientos de empleo.
3	BANCO de TIEMPO (fórmula de financiación alternativa): formación.
Objetivo 11: Crear, gestionar y transmitir el conocimiento vinculado al Campo de Calatrava.	
1	Plan de publicaciones de investigación, divulgación y de creación sobre los diversos aspectos de la cultura calatrava (medio ambiente, patrimonio, arqueología, etnografía...).
1	Diseñar, desarrollar y poner en funcionamiento la ULE (Universidad Laboral para el Emprendizaje).

19.2.2 Transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas contemplados en el Anexo 1 del TFUE.	
Prioridad	Acción
Objetivo 1: Crear y potenciar marcas de calidad diferenciada.	
2	Ganar masa social tanto en las estructuras del vino como del AOVE.
2	Potenciar las marcas de calidad ya existentes: IGP Berenjena de Almagro, Marca Colectiva Cebolla de la Mancha, IGP Pan de Cruz, DO Azufrán de La Mancha, Marca de Calidad (carne de caza silvestre), DO Queso Manchego, IGP Cordero Manchego, ETG Jamón Serrano.
Objetivo 2: Desarrollar nuevas marcas de calidad.	
1	Crear la DO vino del campo de calatrava.
2	Crear nuevas marcas de calidad de productos agroalimentarios del territorio: Cebolla, Berenjena fresca, Productos de la Huerta, Encurtidos, Conservas, Dulces Tradicionales -frutas de sartén,...





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

	elaboraciones gastronómicas específicas, ...
Objetivo 3: Apoyar la promoción de los productos agroalimentarios.	
1	Asistencia Conjunta a ferias regionales o nacionales.
1	Campaña de marketing, concienciar, educación consumo alimentos fresco.
Objetivo 4: Facilitar la comercialización de los productos agroalimentarios.	
1	Crear Estructura comercial cooperativa./colaborativa
2	Crear Red de Espacios Comerciales vinculadas.
Objetivo 5: Desarrollar el vínculo con el sector turístico y con el sector cultural.	
1	Crear espacios de divulgación e interpretación sobre los productos calatruvos.
2	Red de instalaciones visitables para el turismo (almazaras, bodegas, ...).
3	Señalización dealmazaras / bodegas visitables.
Objetivo 6: Adaptar la agroindustria a las exigencias medioambientales.	
1	Adecuación a requisitos MaC (eficiencia energética, agua, residuos, ...).
Objetivo 7: Canalizar las actividades relacionadas con la producción agroecológica.	
1	Transformaciones alimentarias, obradores comunitarios, y cosmética.
2	Explorar las posibilidades de las producciones procedentes de la Agricultura Ecológica y de la Producción Agroecológica.
2	Préstamo rotatorio.
2	Agrocompostaje.
3	Licitaciones social - ecológica de proximidad para comedores y colectividades.

81

19.2.3 Fomento de actividades no agrícolas.	
Prioridad	Acción
Objetivo 1: Apoyar el diseño y desarrollo de bienes y servicios especializados.	
1	Apoyar a la investigación y desarrollo de productos y servicios diferenciados (buscar el valor añadido: SERVICIO + PRODUCTO).
1	Potenciar la identidad del producto y del comercio local. Marca de Calidad Territorial. Campo de Calatrava
3	Celebrar encuentros empresariales temáticos y sectoriales.
Objetivo 2: Promocionar el Comercio especializado y de Proximidad.	
1	CALENDARIO COMÚN de EVENTOS.
1	PUBLICITAR las actuaciones compartidas.
3	Fomentar y facilitar la apertura de nuevos comercios.
3	Desarrollar campañas de concienciación del "Circuito Corto".
3	Apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales a través de Financiación mediante fondo PRÉSTAMO ROTATORIO.
Objetivo 3: Facilitar las relaciones dentro del sector para generar sinergias (gremios).	

Convocatoria de ayudas con cargo a la medida 19. EDLP Campo de Calatrava 2014 / 2020

—3 de Noviembre de 2016—





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

3	Crear la ASOCIACIÓN de COMERCIANTES o RED de COMERCIOS para el territorio.
3	Facilitar y canalizar la prestación de servicios entre comercios.
Objetivo 4: Crear nuevos formatos para el comercio.	
1	Creación de una red de mercadillos comarcales de venta directa.
1	Fomentar el desarrollo de TIENDAS EFÍMERAS.
2	Apoyar la recuperación de mercados tradicionales para su transformación en espacios integrados de comercio y ocio.
2	Organizar Ferias sectoriales.
2	Campo de Calatrava Comercio Abierto.
Objetivo 5: Desarrollar del espacio virtual para el desarrollo del Comercio.	
2	Fomentar la versión virtual del comercio.
3	Desarrollar un APP (¿dónde comprar?).
Objetivo 6: Diseñar acciones de promoción y explotación conjunta de los recursos.	
1	Promoción de los recursos accesibles dentro del colectivo con personas con discapacidad como potenciales consumidores.
1	Potenciación de los recursos arqueológicos.
1	Potenciación de recursos volcánicos.
1	Potenciación de las Fiestas de Interés Turístico existentes en la comarca. Apoyo a la promoción de la ruta de la Pasión Calatrava como FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL. Apoyo a la declaración del CARNAVAL DE MIGUELTURRA-CALATRAVA como FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL.
1	Potenciación de la cultura del Campo de Calatrava como elemento aglutinador y estratégico del territorio. Apoyo a la declaración del TEATRO del SIGLO DE ORO vinculado al CORRAL DE COMEDIAS y al IDIOMA ESPAÑOL como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.
2	Relacionar los sectores agroalimentarios con el sector turístico. Red de instalaciones visitables para el turismo (almazaras, bodegas, ...).
2	Diseñar RECORRIDOS / ITINERARIOS / RUTAS.
3	Facilitar la recuperación de OFICIOS.
1	Apoyo al sector artesanal. IGP no agroalimentaria del encaje del CAMPO DE CALATRAVA
1	PUBLICITAR las actuaciones compartidas.
Objetivo 7: Diversificar y mejorar la oferta turística calatrava.	
1	Ayudar a incrementar el tiempo de estancia de los turistas creando paquetes y productos temáticos.
3	Apoyo a la mejora de la calidad de la oferta de alojamiento y restauración existente en la comarca.
2	Apoyar el diseño, desarrollo e implantación de actividades complementarias a los alojamientos y la restauración.
Objetivo 8: Mejorar la calidad y la articulación de la oferta turística.	
1	Apoyo al desarrollo de un plan de marketing turístico para el Campo de Calatrava.
1	Apoyo a la Promoción turística.

61





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

1	Desarrollar medios de comunicación escritos para el territorio (revista,...).
1	Desarrollar la promoción ON LINE Campo de Calatrava.
1	Centralización de la promoción en el Centro de Recepción de visitantes.
2	Apoyo a la consolidación de la Asociación Comarcal del Turismo.
2	Plan de señalización promocional, direccional e interpretativa.

20

19.2.4 Ayudas para la creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales + servicios básicos para la economía y la población.

Prioridad	Acción
Objetivo 1: Mejorar el acceso a la vivienda tanto a los habitantes de la comarca como a los nuevos pobladores.	
3	Crear una bolsa de vivienda en alquiler para los municipios de la comarca.
Objetivo 2: Dinamizar el mercado de trabajo del territorio.	
1	Crear / Apoyar JO la creación e implantación de un servicio de intermediación laboral para el territorio, incidiendo especialmente en los municipios de menos de 1000 habitantes y en los colectivos en riesgo de exclusión social.
2	PARAGÜAS COMARCAL para el emprendimiento y la dinamización: COOPERATIVA con integración horizontal (15 municipios) y vertical (explotación, transformación y comercialización de bienes y servicios locales). Servicio de orientación y apoyo al emprender cooperativo con enfoque comarcal.
3	Apoyar el desarrollo de los RECURSOS TÉCNICOS del territorio en materia de Juventud y Empleo.
Objetivo 3: Facilitar la comunicación entre todos los municipios del territorio.	
2	Crear una Red de Transporte IntraComarcal.
2	Crear rutas - vías verdes entre las principales poblaciones.
3	Comunicación virtual.
Objetivo 4: Mejorar los servicios a la población dependiente.	
1	Crear viviendas tuteladas/ servicios para la infancia o espacios para personas dependientes.
Objetivo 5: Dinamizar el colectivo juvenil en post de la emancipación y el desarrollo personal y colectivo.	
2	Promover un Centro Comarcal de Liderazgo Joven e Innovación Social (AUTOGESTINADO).
3	Financiar proyectos de juventud (ámbito del ocio y el tiempo libre) a los AYUNTAMIENTOS con dimensión e impacto comarcal.
3	Apoyo a los técnicos locales de juventud y Desarrollar una RED de PROFESIONALES de JUVENTUD (ON y OFF LINE). Red de profesionales (técnicos y concejales) de la juventud, que de modo presencial y en Facebook coordinen y difundan los recursos disponibles para juventud.
Objetivo 6: Mejorar los servicios culturales en calidad y para todos los colectivos.	
1	Facilitar el acceso a los servicios culturales desarrollados o promovidos en el ámbito territorial del Grupo.
3	BANCO de TIEMPO (fórmula de financiación alternativa): local, UP
Objetivo 7: Mejorar los espacios verdes del territorio.	
2	Crear una red de huertos sociales y familiares.
2	Crear espacios temáticos en las poblaciones que constituyan un elemento de esparcimiento y ocio para la población local y una atracción turística.
3	Fomentar el ajardinamiento comestible.





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

Objetivo 8: Alcanzar servicios TIC de calidad en todo el territorio.	
1	Facilitar la máximo conectividad en el Parque Cultural.
2	Desarrollar soportes TIC 's en todos los municipios.
1	Desarrollar soporte virtual para todo el territorio.
Objetivo 9: Facilitar el acceso de la población a recursos y actividades de ocio y tiempo libre.	
	Facilitar el acceso a /desarrollo de instalaciones deportivas a los municipios de menos de 1,000 habitantes de la comarca.
Objetivo 10: Garantizar el acceso a unos recursos y servicios públicos de calidad.	
1	Desplegar y afianzar la Marca de Calidad Territorial -Calidad Rural-.
Objetivo 11: Facilitar el conocimiento de la comarca entre sus habitantes para afianzar la identidad comarcal.	
3	Potenciar la historia/ patrimonio local de cada uno de los pueblos.
Objetivo 12: Promocionar y visibilizar el trabajo de la mujer en favor de su desarrollo personal y colectivo.	
3	Financiar proyectos de mujer (ámbito del ocio y el tiempo libre) con dimensión e impacto comarcal.
3	Apoyo a los encuentros jornadas y espacios colectivos etc. en torno a la problemática específica de la mujer den el medio rural.

21

19.2.5. Ayudas para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.	
Prioridad	Acción
Objetivo 1: Crear la Red de Centros de Interpretación del Parque Cultural.	
2	Completar la red de Centros de Interpretación del PARQUE CULTURAL DE CALATRAVA.
Objetivo 2: Conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural tangible (histórico, arqueológico, artístico, natural, antropológico,...).	
1	Poner en valor del Teatro cómo elemento de cohesión del Campo de Calatrava.
2	Apoyar la rehabilitación de BICs.
2	Poner en valor del patrimonio arqueológico.
2	Poner en valor el Patrimonio etnográfico. Semana Santa Calatrava
2	Poner en valor del patrimonio industrial.
2	Poner en valor del Patrimonio natural.
Objetivo 3: Crear el territorio-destino Campo de Calatrava.	
1	Potenciar / Consolidar del PARQUE CULTURAL DE CALATRAVA.
1	Establecer CONDICIONES DE POSIBILIDAD.
1	Definir la RESPONSABILIDAD de la GESTIÓN de los RECURSOS.
1	Facilitar el ACCESO / VISUALIZACIÓN de los RECURSOS.
1	Diseñar una estructura de gestión conjunta y compartida adecuada al territorio.
2	Establecer lo CUSTODIA del TERRITORIO (valores, quién, ...).
2	Establecer garantías de TRASPASO en el tiempo.
3	Establecer REDES de COOPERACIÓN y SABERES (cómo queremos cooperar).
3	Rentabilizar la gestión de los BIENES COMUNES.





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

<i>Objetivo 4: Garantizar la promoción y el acceso a la cultura calatrava.</i>	
1	Diseñar una campaña de divulgación interna. Programa educativo y divulgativo entre estudiantes y población en general.
1	Promover la accesibilidad de los espacios visitables.
1	Diseñar y ejecutar un Plan de publicaciones de investigación, divulgación y de creación sobre los diversos aspectos de la cultura calatrava (medio ambiente, patrimonio, arqueología, etnografía...).
1	Realización de eventos bajo una misma imagen Calatrava.
1	Realizar un CALENDARIO COMÚN de EVENTOS.
2	Potenciar, desarrollar y consolidar el Centro de Estudios Calatravos -CEC-.

22

